

## DECRETO ALCALDICIO Nº № 0 0 2 5 9 2 0 ENE. 2011

Casablanca.

VISTOS:

- La necesidad impostergable de contratar los servicios de arriendo de "Pavimentación Media rodillo doble tambor, para por el Proyecto Calzada Buin. " para la conclusión del mismo, sin desmedro de la obra
- Lo solicitado por la Dirección de Planificación de Desarrollo.
  - Que la situación reseñada configura una urgencia en los términos del artículo 8 letra c) de la Ley Nº 19.886
- Las facultades que me confieren los Artículos 2, 5, 6, 12 y 65 de la Ley Nº 4.-18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- Contrátese directamente a RIG CHILE LTDA, RUT No 76.115.619-5, representada ROBERTO IGLESIA LUAN, cédula de identidad Nº 6.029.396-1, para I el arriendo de rodillo doble tambor, por la suma única y total de \$ 195.000.- más IVA.
- II.- La Dirección de Planificación y Desarrollo, estará a cargo de la recepción del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 31 Item 02 Asignación 004 Proyecto "Pavimentación Media Calzada Buin" del presupuesto municipal vigente

IV.-ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVESE.

Secretario Municipal (s)

MUJICA PIZARRO MIGUEL

Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:

Alcaldía

Dir. Finanzas

Dir. Aseo y Ornato

Dir. Control

Jurídico



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 20 de enero de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante don MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO, cédula de identidad N° 10.791.844-2 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra RIG CHILE LTDA, RUT N° 76.115.619-5, representadas por don ROBERTO IGLESIA LUAN, cédula de identidad N° 6.029.396-1, con domicilio en 4 oriente 1355 Viña del Mar, , en adelante "el arrendador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La municipalidad recibe del arrendador el arriendo de un rodillo doble tambor, para pel Proyecto "Pavimentación Media Calzada Buin". El arriendo tendrá vigencia por un termino de 11 dias a contar de esta fecha.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al arrendador la suma única y total de \$ 195.00.- más IVA, por , pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de Diplad.

**TERCERO**: La Dirección de Aseo y Ornato fiscalizará la ejecución de los servicios, debiendo adoptar las providencias tendientes a corregir cualquier defecto o anomalía.

CUARTO: Para proceder a la cancelación de los servicios se requerirá la visación de Diplad.

**QUINTO:** La municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista ejecute los servicios, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

**SEXTO:** La Personería del Sr. Alcalde Subrogante don MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO, consta del Decreto Alcaldicio Nº 175 de fecha 13 de enero del 2011.-



**SEPTIMO:** Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurísdicción de sus tribunales.

ROBERTO IGLESIA LUAN